

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

RESOLUCIÓN No. DEM Y ON.....2 8 0 DE 2021

75 JUL 2021
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de marzo de 2021**, el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional No. A3922015-11346818 CPNAA, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I**, bajo el número de radicado **25126-0-21-0042**, respecto del predio ubicado en la carrera 2 E No. 3A-50 del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No **176-1516** y número catastral **01-00-0164-0034-000**, propiedad de los señores **ROSMIRA RINCÓN RINCÓN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **29.784.475** de San Pedro; **EDUARD MILTON RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.216** de Cajicá; **FREDY ARIEL RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.762** de Cajicá y **HERMAN ALFONSO RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.325.697** de Bogotá.

Que respecto al quinto comunero indicado en el folio de matrícula inmobiliaria No 176-1516, **GLORIA AMPARO ZAPATA CHAUX** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.578**, el apoderado anexa mediante oficio del 04 de mayo de 2021, el certificado de defunción No 06508421 del 11 de agosto de 2020.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **04 de mayo de 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **08 de junio de 2021**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0085 DE 2021** de fecha de emisión **14 de abril de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **20 de abril de 2021** al apoderado por el propietario, el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, al correo electrónico autorizado.

Que con oficio de fecha **12 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0085 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 11.503.349,00)**, según liquidación N° 0105 del 09 de junio de 2021.

Que según factura No. **2021000155** de fecha de emisión **16 de junio de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA el día 16 de junio de 2021, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 11.503.349,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I, bajo el número de radicado **25126-0-21-0042**, respecto del predio ubicado en la carrera 2 E No. 3A-50 del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No **176-1516** y número catastral **01-00-0164-0034-000**, propiedad de los señores **ROSMIRA RINCÓN RINCÓN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **29.784.475** de San Pedro; **EDUARD MILTON RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.216** de Cajicá; **FREDY ARIEL RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.762** de Cajicá y **HERMAN ALFONSO RINCÓN ZAPATA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.325.697** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Veintiséis (26) PLANOS** así: Arquitectónicos: **PL A1 de 5; PL A2 de 5; PL A3 de 5; PL A4 de 5 y PL A5 de 5**; Estructurales:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08; E-09; E-10; E-11; E-12; E-13; E-14; E-15; E-16; E-17; E-18; E-19; E-20 y E-21

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	150,00 M2
AREA A DEMOLER	90,00 M2
AREA 1ER PISO	104,75 M2
AREA 2DO PISO	104,75 M2
AREA 3ER PISO	104,75 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	314,25 M2
AREA LIBRE	45,25 M2
PARQUEADERO POR UNIDAD	UNO
AREA TOTAL COMERCIO GRUPO I	27,68 M2
AREA TOTAL RESIDENCIAL	286,57 M2
TOTAL PARQUEADEROS	3 UN
INDICE DE OCUPACION	69,83 %
INDICE DE CONSTRUCCION	209,50 %

5. Responsable del diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. **11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional No. **A3922015-11346818** CPNAA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

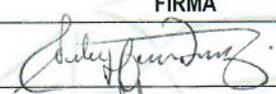
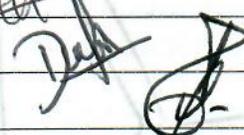
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 JUL 2021

Dada en Cajicá a los _____

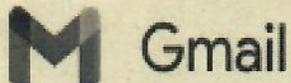

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y Elaboró:	Ing. Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 280 EXPEDIENTE 21-0042

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

15 de julio de 2021, 15:32

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0280 del 15 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0042 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0280 RAD 21-0042.pdf
2039K

